

PARRAL, 22.08.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 511 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Certificado de entrega-recepción, de documentos para el ingreso al servicio de fecha 16 de Agosto de 2011.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

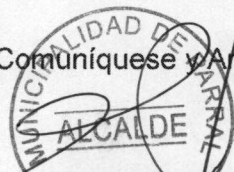
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, las funciones específicas y las remuneraciones del funcionario que se señala y la necesidad de contar con una persona idónea para desarrollar las funciones de Conductor de Vehículos del Servicio de Educación Municipal de Parral y otras labores propias del cargo, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal (D.A.E.M.) de la comuna de Parral, justifican la continuidad en el servicio, del funcionario que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Don **Rene Antonio Rebolledo González**, R.U.T. N° **9.017.478-9**, auxiliar genérico del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo, funciones específicas y remuneraciones del trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2011**, este continuara con vigencia de carácter **indefinido**, para desempeñar las funciones de Conductor de Vehículo del Servicio de Educación Municipal de Parral, y otras labores propias del cargo, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, percibiendo durante el periodo señalado, una remuneración mensual, desglosada en un sueldo base de **\$ 100.000**, mas una asignación DAEM. de **\$ 200.000** por sus nuevas funciones y responsabilidades, totalizando en consecuencia una remuneración ascendente a **\$ 300.000** (trescientos mil pesos) mensuales imponibles.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Juan Carlos Castillo Gerda
JUAN CARLOS CASTILLO GERDA.-
ALCALDE (s) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Abogada D.A.E.M.
Abogada D.A.E.M.